

## BASES DE LICITACIÓN

### “MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA, ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN PLAN MAESTRO TURISMO ACCESIBLE - PLAYA CHAIHUÍN” IDI 30460169-0

#### 1. Introducción

A partir del Acuerdo de Entendimiento suscrito en Chaihuín el 30 de abril de 2015 entre diversas instituciones públicas y privadas (Gobierno Regional de Los Ríos, SENADIS, SERNATUR, Municipio de Corral, CONAF, The Nature Conservancy y el MOP Los Ríos, esta última a través de su Seremi y de las Direcciones de Obras Portuarias, Vialidad y Planeamiento) se dio inicio a la elaboración de un Plan Maestro de Infraestructura Turística para Accesibilidad Universal que ponga en valor la playa Chaihuín bajo criterios de sustentabilidad, accesibilidad universal y desarrollo local.

Este producto, bajo la coordinación técnica del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Los Ríos, se plantea como un precursor de acciones similares en materia de conservación y accesibilidad turística, a desarrollar a futuro en otros balnearios del litoral sur de la Región de Los Ríos, como Hueicolla y Colún, insertos en la Reserva Costera Valdiviana bajo administración de The Nature Conservancy (en adelante RCV y TNC respectivamente), en complemento y como parte del proyecto de conexión vial costera, cuyos estudios de ingeniería desarrolla el MOP para una materialización en el mediano plazo. En este sentido el desarrollo del Plan adquiere especial relevancia, entre otros aspectos, para incentivar el uso público responsable y el rol de fiscalización de playas y estuarios por parte de las autoridades competentes.

Desde el punto de vista geomorfológico el sector presenta una interesante diversidad, representado por una costa arenosa de playas y dunas, además del sector estuarino formado en la desembocadura del río Chaihuín, contrastando con los cerros de la Cordillera de la Costa, lo que a su vez conforma un valor paisajístico de interés por su contraste, profundidad y naturalidad.

El sector se caracteriza por su valor ambiental, principalmente dado por la desembocadura del río Chaihuín en el océano, referido a:

- Importancia para la mantención de los equilibrios de la vegetación y fauna;



- Belleza escénica y paisajística del entorno natural, con principales atractivos dados por la formación rocosa Los Colmillos, los campos dunáreos, el bosque nativo costero en el sector del sendero a Los Colmillos, y el río Chaihuín;
- Alto valor biológico y productivo del sector estuarino, con escasa representación en las costas del sur de Chile y con relevancia de la fauna estuarina, principalmente desde el punto de vista reproductivo de algunas especies de peces, como la lisa (*Mugil cephalus*) y el róbalo (*Eleginops maclovinus*), además de conformar una zona de importancia como hábitat y área de descanso en corredores de migración de aves;
- Inserción dentro de un área protegida privada, correspondiente a la Reserva Costera Valdiviana.

La principal infraestructura pública de transporte para acceso al balneario la conforma la ruta T-450, código 70D450, correspondiente a un Camino Local, de acuerdo a la clasificación de la Dirección de Vialidad del MOP.

En cuanto a la caracterización y disposición de la infraestructura existente al interior del área en estudio, se reconocen cuatro sitios de uso público y una “Zona de Uso Intensivo”. Estos sitios corresponden a: 1) Administración; 2) Picnic y estacionamientos; 3) Antigua Cancha de Acopio; y 4) Sendero Los Colmillos; en tanto que la “Zona de Uso Intensivo” corresponde al resto del polígono. No se aprecia infraestructura existente en el resto del área (“Zona de Uso Intensivo”), lo que incluye el sector de lagunas, dunas y playa litoral.



*[Handwritten signature]*



Zonificación General de Sitios de Uso Público en Área de Estudio

### 1.1. Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)

Para el sector de Chaihuín recoge lo determinado a su vez en el Plan de Macrozonificación del Borde Costero, definiendo al sector de playas y dunas de Chaihuín como “área protegida privada”, dada su pertenencia a la Reserva Costera Valdiviana, y reconociendo a la zona urbana al norte del río Chaihuín y a un área rural de usos múltiples

Conforme a lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, en adelante indistintamente “La Corporación” o “el mandante”, y en conjunto con el Fondo de Innovación para la Competitividad 2016 en adelante “FIC 2016”, han destinado recursos para la ejecución del presente proyecto de interés regional.



## 2. Antecedentes

### 2.1 De la Corporación

La Corporación, es una institucionalidad de Derecho Privado, sin fines de lucro al alero del Gobierno Regional, y se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones; por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y por sus estatutos.

La Corporación está dotada de una estructura basada en tres unidades estratégicas: Unidad de Innovación para la Competitividad, Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones y Proyectos Estratégicos. El rol de la esta institución es formular, implementar y ejecutar estudios, programas y proyectos estratégicos que favorezcan la consolidación de la Región de Los Ríos y a la construcción de un tejido productivo vigoroso, que fortalezca la equidad y el desarrollo económico local.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos son “promover el desarrollo productivo regional; contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

Bajo esta línea, la Corporación Regional se posiciona como un promotor del desarrollo productivo regional, generando proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Además debe promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero.

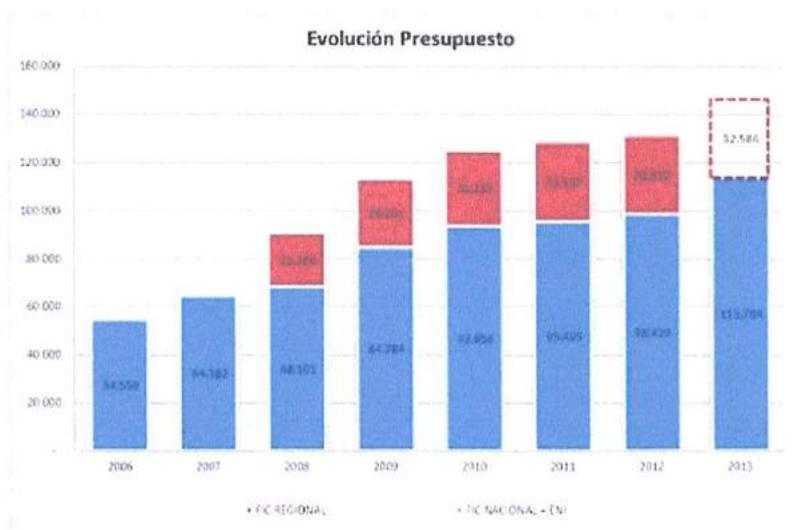
### 2.2 Fondo de Innovación para la Competitividad

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) fue creado el año 2006 y constituye el principal instrumento para dotar de nuevos y mayores recursos los distintos esfuerzos que el Estado realiza en torno a la innovación, siguiendo los siete ejes estratégicos de la Política de Innovación definida por el Comité de Ministros para la Innovación que preside el Ministro de Economía.

A la fecha, el FIC ha permitido elevar sustancialmente la inversión pública en innovación, con un alza de 18% entre 2006 y 2007, de 41% entre 2007 y 2008, de 24% entre 2008 y 2009, de 10% entre 2009 y 2010, de 3% entre 2010 y 2011, de 2% entre 2011 y 2012, y con una baja de -13,3% entre 2012 y 2013. Esta baja se debe a que el presupuesto del año 2013 de la Subsecretaría de Economía no contempla los recursos del FIC Regional, que representan un 5% de las transferencias totales del FIC, ya que partir de ese año esta Subsecretaría no sigue



como intermediario para la entrega de recursos a regiones, entregándole esa labor, y la misma cantidad de recursos, a la Subsecretaría de desarrollo Regional.



Fuente: DIPRES

El fondo y su política asociada busca acelerar el tránsito de Chile, desde una economía basada en la exportación de recursos naturales a otra que exporta conocimiento y talento. Al respecto, particular énfasis se ha puesto en traspasar la barrera que históricamente ha separado la ciencia de la empresa. En dicho contexto, la focalización ha sido otro logro de mirar integralmente el desafío de innovar. En efecto, sin perder la lógica competitiva que premia la excelencia en la asignación de recursos públicos, se han orientado explícitamente recursos hacia los sectores de mayor potencial de nuestra economía.

Además, junto con apostar a sectores productivos de interés país, se avanzó decididamente en estimular la regionalización de los procesos innovadores. El primer paso fueron las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, hoy Corporaciones, y la identificación de sus potencialidades. Luego, el establecer un significativo fondo de recursos de decisión regional, denominados FIC Regional (FIC-R) que complementa las transferencias sectoriales.

Otro de los principales desafíos del fondo es promover un cambio social y cultural para lograr que la innovación sea percibida por la sociedad como la vía al desarrollo. Se busca generar mentes creativas que aporten a este desafío a través de instancias que permitan transmitir valores, experiencias y modelos.

El emprendimiento, por su parte, se considera como un desafío que debe ser gestionado en complementariedad con la innovación, por ello, el Estado de Chile, a través de la División de Empresas de Menor Tamaño (DEMT) del Ministerio de Economía, es la encargada de promover acciones que mejoren el emprendimiento y la competitividad de las PYMES, para ello su trabajo se encuentra focalizado en el desarrollo de las políticas públicas y programas que



conforman el nuevo Sistema Integrando de Promoción del Emprendimiento (SIPE) que contempla medidas coordinadas para facilitar la creación, cierre, operación y financiamiento de las PYMES de Chile.

### 3. Desarrollo de la propuesta

#### 3.1 Propósitos de la licitación

El territorio compuesto por el borde costero de la comuna de Corral y La Unión se caracteriza por su alto valor ecosistémico, lo que ha motivado la generación del Parque Nacional Alerce Costero (PNAC) y del área protegida privada Reserva Costera Valdiviana (RCV), para posibilitar la conservación de su biodiversidad y su puesta en valor con fines educativos, culturales y turísticos. Al interior de la RCV se localiza el sector de playa de Chaihuín, el cual es reconocido por el Plan de Manejo de la RCV como una Zona de Uso Intensivo. El fuerte y reciente desarrollo de la localidad de Chaihuín ha incrementado el uso turístico del sector de playa, con problemáticas asociadas que es necesario prever, ordenar y orientar con un enfoque de turismo accesible y sustentable. Para ello se dispone recientemente de un Plan Maestro de Infraestructura Turística para el territorio, el cual debe ser complementado con un Modelo de Gestión innovadora, Administración y Vinculación que permita ordenar y planificar de manera estratégica tanto a los actores como la materialización del Plan Maestro.

El presente documento corresponde al llamado a licitación **“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA, ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN PLAN MAESTRO TURISMO ACCESIBLE - PLAYA CHAIHUÍN”**. Esta licitación tiene como propósito definir un modelo de gestión que entregue los lineamientos generales del desarrollo del sector en complementariedad del citado Plan de Infraestructura playa de Chaihuín desarrollado por Ministerio de Obras Públicas.

Para ello, las ofertas presentadas deberán basarse en los objetivos propuestos en las presentes bases técnicas de licitación, asegurando con ello un completo y apropiado análisis, desarrollo y ejecución del proyecto. Ante esto, se invita a los postulantes de la licitación a reflexionar en estos objetivos y fundamentar sus iniciativas.

#### 3.2 Objetivo General

Definir un modelo de gestión que permita planificar integralmente e implementar estratégicamente la posterior materialización de la infraestructura de apoyo a las actividades de turismo sustentable y accesible, puesta en valor del territorio, potenciando la conectividad, calidad de vida y el fortalecimiento del desarrollo económico local en distintos sectores productivos (principalmente, agricultura, turismo y pesca artesanal).



### 3.3 Objetivos específicos

- i. Realizar para el territorio en estudio un marco de gestión en la que se desarrolle la idea previa del modelo de gestión y del plan de infraestructura MOP.
- ii. Desarrollar un plan de gestión, como marco de acción, que permita determinar las actividades que se llevarán a cabo en el territorio con enfoque en sustentabilidad, Accesibilidad Universal y Desarrollo Local.
- iii. Elaborar y socializar diseño organizacional y compromiso operacional, donde se establezca la estructura función y proyección del modelo de gestión desarrollado, así como también los deberes y derechos de los actores involucrados.

## 4. Productos Solicitados

### 4.1 Línea Base y Marco de la Gestión

- a) Inicialmente el consultor deberá levantar una línea base de la oferta turística dentro del área de estudio del proyecto y su área de influencia, basada en el diagnóstico de la cadena de valor, así como también establecer una línea base de la demanda real y potencial turística del destino, que defina el perfil de los visitantes, crecimiento potencial por mercados, motivaciones de viaje, canales de compra y niveles de gasto.
- b) Levantamiento de antecedentes que contextualicen el marco del modelo de gestión y el marco del entorno político administrativo actual y proyectado en escenarios de corto, mediano y largo.

Para la correcta ejecución de este producto, el consultor deberá generar un levantamiento integral del territorio considerando todos aquellos elementos legales a nivel nacional, regional y comunal; políticas, planes de ordenamiento, leyes, concesiones, decretos, estrategias, planes de desarrollo, ordenanzas, y otros que el consultor identifique como vinculante para la ejecución amplia de este producto y el alcance de los objetivos específicos y general de esta licitación y del Plan Maestro de Infraestructura indicado.

Seguido de ello el consultor deberá interpretar, describir y vincular al máximo detalle cada uno de estos elementos indicando la injerencia de estos en la materialización del modelo de gestión a ejecutar.



c) Identificación de actores estratégicos públicos y privados del territorio

En este apartado del proyecto, el consultor deberá proponer un conducto metodológico participativo a utilizar para identificar y generar el mapa de actores claves desde una perspectiva integral, y en base a este insumo diseñar una estructura organizacional recomendada para la materialización del “Plan Maestro de Infraestructura Turística para accesibilidad universal, Playa de Chaihuín”.

#### 4.2 Diagnóstico participativo local y Plan de Gestión.

a) Bajo la premisa de que esta es una iniciativa pionera a nivel regional es que una de las principales orientaciones de este plan de gestión deberá ser que, a futuro se transforme en un instrumento rector de la gestión integral, replicable en otras iniciativas similares del borde costero.

En este punto el consultor deberá desarrollar una *propuesta* inicial para el “Plan de Gestión” de cada una de las zonas de desarrollo identificadas en el “Plan Maestro de infraestructura turística para accesibilidad universal Playa de Chaihuín” y su área de influencia, el cual deberá contar al menos los siguientes contenidos mínimos y sin perjuicio de que el proponente integre otras que desde su experiencia previa en el área de estudio puedan contribuir a la calidad y pertinencia de este.

Los antecedentes mínimos son:

- Visión, misión, beneficios esperados, alternativas de administración, diagnóstico organizacional, estudio de normas y reglamentaciones, actividades compatibles y no compatibles, límites operativos, Gestión financiera, determinación de sistema de coordinación y vinculación interinstitucional entre actores estratégicos presentes en el territorio.
- Establecer la estructura organizacional integral público privada determinando relaciones y mecanismos de coordinación entre actores.
- Medidas de sostenibilidad del proyecto (“Plan Maestro de infraestructura turística para accesibilidad universal Playa de Chaihuín”) en mediano y largo plazo según Operación, Mantenimiento, Seguridad y Promoción/Difusión de todas las intervenciones y/o construcciones que considera materializar dicho Plan Maestro.
- Indicadores de seguimiento.
- Responsabilidad Social.
- Otros propuestos por el consultor.

b) En complemento de lo anterior el consultor deberá presentar en su oferta técnica un programa transversal (que acompañe toda la ejecución del proyecto) de participación y



diagnóstico ciudadano, identificando hitos de participación y vinculación de la comunidad con los objetivos de esta licitación y del “Plan Maestro de Infraestructura Turística para accesibilidad universal, Playa de Chaihuín”.

Esta propuesta será validada por el mandante, contraparte técnica conformada para estos efectos y los actores estratégicos comprendidos en el área de influencia identificada en el “Plan Maestro de Infraestructura Turística para accesibilidad universal, Playa de Chaihuín”.

#### **4.3 Diseño Organizacional y Compromiso Operacional del Plan de Gestión.**

- a) Para el correcto desarrollo de este producto, el consultor deberá presentar una nutrida y coherente Estrategia de inversión en el territorio en función de las acciones y planes necesarios para para potenciar el turismo como una experiencia integral en el territorio y área de influencia, de la mano de esto también se debe desarrollar una estructura de tareas, responsabilidades y relaciones de autoridad considerando al menos los siguientes ítems:
- Recursos Humanos
  - Infraestructura
  - Telecomunicaciones y servicios básicos del territorio y su área de influencia para el turismo.

En este ítem se vuelcan todos aquellos programas, proyectos y acciones que tengan relación directa con la recepción, experiencia turística integral, accesibilidad y comunicación al territorio y entre los diferentes atractivos dentro del destino.

El consultor deberá generar un diagnóstico participativo para identificar la necesidad de mejoras en brechas del Recurso Humano (personal en contacto), infraestructuras y servicios básicos que ofrece el territorio para la operación turística, relacionados con la red vial (apertura, mejoramiento, mantenimiento, vialidad invernal, señalización, etc); servicios portuarios; transporte urbano y otros servicios públicos: gas, energía, agua, residuos, telecomunicaciones, etc.; que tengan en cuenta las necesidades actuales y futuras, para satisfacer la demanda al respecto, vinculada tanto población residente como a los visitantes que recibe y recibirá.

Finalmente el consultor deberá desarrollar una Estrategia de mejoramiento del destino a partir del emprendimiento e innovación, como aporte a la Competitividad del sector privado turístico local.



#### 4.4 Informe final

El Informe final deberá compilar la información sistematizada de todos los informes de avance y sus respectivos productos solicitados, el cual deberá ser presentado por la consultora a cargo del proyecto íntegramente a la contraparte técnica, la cual tendrá la facultad de solicitar correcciones, mejoras y/o subsanaciones a la información contenida.

Una vez aprobado por unanimidad de la contraparte técnica, este informe debe ser entregado en formato digital a través de dos CD o DVD y en forma escrita a través de 2 ejemplares, en formato hot-melt, tapa papel couché de 200 a 250 gr/m2, debidamente diseñados según la instrucción que dará el mandante.

#### 5. Metodología a utilizar

El oferente que se adjudique el Estudio deberá presentar la metodología específica que utilizará para el desarrollo del **“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA, ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN PLAN MAESTRO TURISMO ACCESIBLE - PLAYA CHAIHUÍN”**, para ser aplicada en el territorio, la cual podrá ser ajustada, en una reunión previa de planificación con la contraparte técnica designada para el referido estudio.

La metodología específica presentada como parte de la oferta técnica, deberá ser reflejo de la experiencia total o parcial de trabajo del equipo consultor en la materia, junto con el estudio y análisis de aplicaciones de metodologías. Esta oferta será considerada como indicador de medición de la obtención de los resultados y avance de la ejecución del proyecto.

#### 6. Resumen productos solicitados

Objetivo asociado	Informe
i. Realizar para el territorio en estudio un marco de gestión en la que se desarrolle la idea previa del modelo de gestión y del plan de infraestructura MOP.	Línea Base y Marco de la Gestión
ii. Desarrollar un plan de gestión, como marco de acción, que permita determinar las actividades que se llevarán a cabo en el territorio con enfoque en sustentabilidad, Accesibilidad Universal y Desarrollo Local.	Diagnóstico participativo local y Plan de Gestión.
iii. Elaborar y socializar diseño organizacional y compromiso operacional, donde se establezca la estructura función y	Diseño Organizacional y Compromiso



proyección del modelo de gestión desarrollado, así como también los deberes y derechos de los actores involucrados. Operacional del Plan de Gestión.

## 7. Requisitos y deberes de los oferentes

### 7.1 Aceptación de las bases

Los oferentes a la presente licitación, en adelante “oferentes” deberán firmar ante notario la “Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases” (Anexo 7). Mediante la firma de dicho documento se entiende para todos los efectos legales, que el oferente conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado.

La decisión de la Corporación es INAPELABLE, sin derecho a indemnización alguna. El oferente favorecido deberá mantener durante todo el proceso de ejecución de la propuesta seleccionada, una constante relación con la Corporación o con quienes ésta designe, debiendo considerar citaciones a reuniones de trabajo, recoger sus instrucciones, observaciones y/o correcciones y solicitar la entrega de su visto bueno en cada una de las etapas mencionadas en la programación presentada. En el caso de contravención a lo expuesto de manera reiterada (más de tres veces) se dará término anticipado al contrato.

### 7.2 Oferentes

Podrán participar en esta licitación personas jurídicas con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, con domicilio en Chile, experiencia demostrable de al menos 3 años relativa al área del presente estudio y al menos 5 años de experiencia del director del equipo de trabajo.

Las personas jurídicas, deberán contemplar dentro de su objeto social, la realización de proyectos, investigaciones o estudios asociados a la materia en cuestión.

Cada oferente podrá participar sólo en una postulación.

### 7.3 Del equipo de trabajo

Los profesionales que se desempeñen en la ejecución del estudio deben contar con a lo menos 3 años de experiencia profesional y, asimismo, estar en posesión de un título profesional en el área de: Ciencias Económicas y Administrativas, Marketing y/o carreras afines; deseable conocimientos y experticia demostrable en manejo pertinentes al estudio.

El oferente deberá describir con detalle el organigrama del equipo de trabajo, con los miembros claves del equipo (aquellos que serán evaluados) señalando con claridad sus integrantes, roles, responsabilidades y dedicación al proyecto. Podrán incluir otros miembros



que participarán en el equipo de trabajo, y en dicho caso deberán detallar también los mismos aspectos requeridos para el equipo de trabajo clave. Deberán describir con detalle las características de cada miembro del equipo según jefe de proyecto, analistas y otros expertos, indicando formación profesional o técnica, competencias, experiencia en dicho rol, proyectos, conocimientos y certificaciones profesionales obtenidas, etc. Cada uno de los miembros del proyecto deberá presentar una carta de compromiso con el proyecto (ANEXO 6) firmada en original con inscripción de huella digital.

Se espera que al menos parte del equipo se encuentre disponible en forma permanente en la región, para interactuar con la contraparte técnica de esta consultoría.

#### **7.4 De los cambios en el equipo de trabajo parte de la oferta técnica**

Todo cambio en el equipo de trabajo que forma parte de la oferta técnica, deberá ser tomado en conocimiento y aprobado por la Corporación de acuerdo al siguiente protocolo:

- a. Reemplazo en el equipo de trabajo por voluntad o necesidad del adjudicatario:
  - El adjudicatario deberá acreditar a La Corporación de la notificación por escrito al profesional y/o técnico sujeto a reemplazar, indicando las razones que lo justifican.
  
- b. Reemplazo en el equipo de trabajo por voluntad o necesidad del profesional/técnico:
  - El adjudicatario deberá presentar a La Corporación la notificación por escrito de parte del profesional/técnico que manifieste su voluntad o necesidad de renunciar al staff técnico del proyecto.
  
- c. Reemplazo en el equipo de trabajo por solicitud expresa de La Corporación:

Para cualquiera de las tres situaciones, el adjudicatario deberá presentar para conocimiento y evaluación de la Corporación, nuevos antecedentes de quien asumirá el rol, antecedentes que deben dar cuenta de su formación profesional o técnica, capacidad, competencias, experiencia en dicho rol, proyectos, conocimientos y certificaciones profesionales obtenidas (ANEXO 5). Así mismo deberá presentar una carta firmada en original de compromiso con el proyecto (ANEXO 6).

La aprobación o rechazo de dicho profesional/técnico, estará sujeto a la evaluación de los antecedentes que realice la Corporación.

El no cumplimiento de este numeral, dará derecho a La Corporación a poner término inmediato a la presente adjudicación.



Toda subcontratación por el oferente en materias relacionadas con el objeto de esta licitación, deberá ser informada anticipadamente por el oferente a la Corporación, pudiendo este último objetar dicha subcontratación.

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación de alguna de las etapas, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar toda la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo La Corporación, únicamente trato directo con el adjudicatario.

El proponente seleccionado será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas y otras concernientes a las personas que emplee directamente o en forma de subcontratación.

## **7.6 Restricciones e inhabilidades**

La Corporación no podrá transferir recursos a:

- i. Oferentes que presenten rendiciones de cuentas pendientes con la Corporación o el Gobierno Regional de los Ríos, relacionadas con fondos concursables o convenios anteriores al año 2015.
- ii. Oferentes de instituciones, empresas, universidades, organizaciones, personas jurídicas cuyos miembros de su directorio u organismo administrativo mantengan situaciones pendientes en fondos concursables de La Corporación o el Gobierno Regional de Los Ríos, como persona natural o por medio de personas jurídicas.
- iii. Empresas que no estén al día con sus obligaciones laborales o previsionales respecto a todos sus trabajadores, o que hayan sido condenadas o sancionadas por prácticas antisindicales.

## **7.7 Uso de la información y propiedad intelectual**

Toda la documentación suministrada, tanto en formato escrito como digital, por parte de los oferentes de los servicios solicitados como parte del proceso del presente llamado a licitación se entenderá de uso exclusivo de la Corporación.

Todos los documentos tanto en formato escrito como digital, parciales o finales entregados por los oferentes adjudicatarios del estudio derivados del futuro contrato, una vez adjudicado,



en adelante indistintamente “ejecutores” o “adjudicatarios”, serán de uso y propiedad la Corporación y podrán ser utilizados para los fines que se estime pertinente, mencionando la fuente.

El oferente se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, antecedentes o base de datos a que tenga acceso en la prestación de los servicios encomendados. Asimismo, se compromete a adoptar todas las medidas oportunas para garantizar que sus empleados o asociados mantengan igual confidencialidad, respondiendo en definitiva de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, correspondiente a una multa que asciende al 20% del total del monto del presente estudio.

El adjudicatario no podrá utilizar la información antes mencionada, de un modo distinto al necesario para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales y sólo podrá usar con fines curriculares y/o académicos los antecedentes que le otorgue el hecho de haber ejecutado la consultoría, previa consulta y autorización por escrito de la Corporación.

## 8. Plazos, monto y distribución de los recursos

### 8.1 Plazo de ejecución

El estudio se basa en tres etapas, las cuales son consecutivas, teniendo como **plazo máximo de ejecución de la oferta será de 08 meses** una vez firmado el contrato, plazo que incluye los periodos de revisión de avances e informes por parte de la Corporación, sin perjuicio de que la Corporación pueda indicar un aumento en los plazos debido a la postergación y/o modificación de ciertas actividades indicadas en las presentes bases, que sean requisitos y/o antecedentes para continuar la consultoría que por este acto se licita y siempre con la finalidad de la mejor obtención de los objetivos de la contratación.

El plazo de duración del contrato suscrito corresponderá al plazo de la ejecución de la oferta técnica (08 meses), adicionándose a éste dos (02) meses los cuales corresponderán al cierre administrativo de la iniciativa.

### 8.2 Monto licitación

El monto máximo disponible es de \$ 30.000.000 con todos los impuestos incluidos. La adjudicación de la presente licitación se hará por el total del Estudio y no por etapa separadas.

Etapa	Porcentaje sobre el presupuesto	Monto involucrado
-------	---------------------------------	-------------------



<b>Informe I</b> ✓ Marco de la Gestión ✓ Entrega Primer Informe de Avance.	30%	<b>9.000.000</b>
<b>Informe II</b> ✓ Diagnóstico participativo local y Plan de Gestión ✓ Entrega Segundo Informe de Avance.	30%	<b>9.000.000</b>
<b>Informe III</b> ✓ Diseño Organizacional y Compromiso Operacional del Plan de Gestión. ✓ Entrega Tercer Informe de Avance.	40%	<b>12.000.000</b>
<b>MONTO FINAL</b>		<b>\$30.000.000</b>

### 8.3 Cronograma licitación

En la siguiente tabla se muestran las etapas y cronograma de la presente licitación:

ETAPA	PLAZOS	FECHAS
<b>Consultas y Admisibilidad</b>	Inicio Licitación	01 de Agosto de 2017
	Inicio Consultas	01 de Agosto de 2017
	Cierre Consultas	04 de Agosto de 2017
	Cierre Licitación y recepción de ofertas	21 de agosto de 2017
	Publicación de Resultados admisibilidad	23 de agosto de 2017
	Publicación Adjudicación de la Licitación.	01 de septiembre de 2017
<b>Proyecto</b>	Inicio estimado del Proyecto.	septiembre de 2017

La Corporación informará a través de la página web [www.corporacionlosrios.cl](http://www.corporacionlosrios.cl), cualquier cambio en el presente cronograma, siendo responsabilidad de los interesados la revisión de la misma. En caso de que la Corporación, detecte que no existe ninguna oferta, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 15 días, de manera de evitar la declaración automática de concurso desierto. Esta situación se informará oportunamente en el proceso de compra a través del sitio web antes señalada.



Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de un correo electrónico a las direcciones señaladas en las postulaciones.

La Corporación, se reserva el derecho a publicar en su sitio web, cualquier tipo de aclaración y/o anexo durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore. En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## 9. Lugar y recepción de las propuestas

Las propuestas serán recepcionadas en formato impreso (dos copias) y digital (una copia), **hasta las 12:30 horas del día 21 de agosto de 2017**, en la oficina de partes de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos ubicada en Esmeralda N°643, 2° piso, Valdivia.

No será considerada ninguna oferta que se reciba fuera del lugar y plazo señalados en la presente cláusula.

## 10. Documentación mínima para la postulación

Los oferentes deberán presentar, como documentación mínima:

- i. Formulario de postulación, debidamente completado y firmado por el representante legal de la institución oferente. (Presentación del oferente, oferta técnica y oferta económica).
- ii. Copia simple del documento en que conste la personería o mandato del representante legal.
- iii. Curriculum Vitae, en adelante "CV", de cada uno de los integrantes del equipo técnico, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria.
- iv. Copia simple de los títulos profesionales de las personas que participarán en la consultoría.
- v. Carta de compromiso de todos los participantes firmada en original con inscripción de huella digital.
- vi. Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- vii. Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases.
- viii. Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.



- ix. Copia simple de acta de constitución de la persona jurídica (corporaciones o fundaciones) o escritura pública de constitución en caso de sociedades.
- x. Certificado o declaración jurada de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- xi. Fotocopia de carnet del representante legal.
- xii. Garantía de seriedad de la oferta (ver punto 12)
- xiii. Copias de Check list (al momento de entrega de la oferta).

#### **En caso de existir subcontrataciones de actividades puntuales:**

- i. Curriculum vitae de la empresa o institución a subcontratar.
- ii. Currículum vitae de los integrantes del equipo técnico que formarán parte de los servicios a subcontratar como parte del estudio, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria.
- iii. Copia simple de los títulos profesionales de las personas que participarán en la consultoría.
- iv. Carta de compromiso de todos los participantes firmada en original.
- v. Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- vi. Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.
- vii. Fotocopia de carnet del representante legal.

## **11. Rechazo de ofertas**

La Comisión evaluadora se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta, e incluso rechazarlas todas, si no cumplen una o más disposiciones de estas Bases, o no se estimen, a juicio de la misma, convenientes para los intereses de La Corporación.

A criterio de la Corporación, podrán además ser descalificadas aquellas propuestas en que se compruebe una presentación incompleta o ambigua de los documentos o antecedentes presentados por los oferentes. Los oferentes afectados por el rechazo de sus ofertas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

## **12. Organización del proyecto**

### **12.1 Presentación de oferta técnica y económica**

Para el cumplimiento de los objetivos de esta licitación las propuestas presentadas deben incluir de forma detallada todos los ítems señalados en los puntos anteriores, basados en dos partes fundamentales, una propuesta técnica y otra económica que se ajuste y sean acordes entre ellas.



## 12.2 Oferta técnica.

Las ofertas deben ser entregadas en formatos: 2 impreso anillada y 1 digital (CD, DVD o Pendrive), en un sobre cerrado, rotulados de la siguiente forma:

Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:  <b>“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA, ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN PLAN MAESTRO TURISMO ACCESIBLE - PLAYA CHAIHUÍN”</b>  <b>Oferta técnica</b>  Identificación de la persona Jurídica Nombre de contacto Correo de contacto Fono de contacto Dirección.
---

Junto al sobre cerrado, el oferente deberá presentar dos copias impresas del documento “CHECK LIST DE POSTULACIÓN” firmado por el representante legal informando la documentación de su respectiva propuesta, la cual será verificada durante la etapa de admisibilidad.

## 12.3 Estructura base de la oferta técnica.

Esta se encuentra esquematiza en: “La Bases Licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo” y básicamente propone desarrollar los siguientes ítems:

a. Portada.

Debe incluir la información descrita en el recuadro anterior

b. Índice.

Debe incluir un índice del documento.

c. Alcance General.

Breve exposición sobre la interpretación del oferente a los objetivos y resultados de los términos de referencia asociados a esta iniciativa. Básicamente se debe incluir los conocimientos asociados del territorio e incluir otros alcances que el o los expertos recomienden como necesarios.

Descripción de la experiencia del oferente.



El oferente debe hacer una clara y cronológica descripción de la experiencia en las materias y/o áreas y presentar currículum de la institución atinente a la materia y/o áreas.

- e. Descripción detallada de la forma en que se dará cumplimiento a los productos y servicios solicitados y comprometidos.

Se debe incluir la metodología a utilizar, dentro de la metodología se debe considerar a La Corporación como contraparte y hacer una completa propuesta a los procesos de difusión y transferencia, y todo ello reflejado y coherente con la carta Gantt expuesta.

- f. Anexos solicitados (capítulo 19 del presente documento).
- g. Anexos adicionales que el oferente considere relevante para el estudio y que permita demostrar su experiencia en la materia relativa al presente estudio.

En el caso que la Corporación comprobare que alguno de los antecedentes acompañados por los oferentes es falso o adulterado, el oferente quedará fuera de bases. Asimismo, quedará imposibilitado de participar en próximas licitaciones de la Corporación y se tomarán las medidas legales que correspondan respecto a la entrega de dicha información.

#### 12.4 Oferta económica

La oferta debe ser entregada en un sobre cerrado en los siguientes formatos:

- a. Impreso. 2 copias, debidamente anilladas.
- b. Digital. 1 copia en CD, DVD o Pendrive.

El sobre cerrado, debe ser rotulado de la siguiente forma:

<p>Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:</p> <p><b>“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA, ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN PLAN MAESTRO TURISMO ACCESIBLE - PLAYA CHAIHUÍN”</b></p> <p><b>Oferta Económica</b></p> <p>Identificación de la persona Jurídica Nombre de contacto Correo de contacto Fono de contacto Dirección.</p>
--



## 12.5 Estructura oferta económica

La oferta económica está basada en el cumplimiento de los servicios/productos asociados a los objetivos de la Licitación, valorizando a estos según las características de las actividades a desarrollar para su cumplimiento. Esta se encuentra esquematizada en el Anexo 3 – Ficha Económica.

Cabe destacar que para la presente licitación se considera todos los valores con impuestos incluidos.

La oferta económica debe ser firmada por el representante legal de la empresa oferente.

## 13. Garantía de seriedad de la oferta

Para tener derecho a participar en la licitación, cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de su oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al solo requerimiento de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343□9, domiciliada en Esmeralda N° 643, por una suma del 1% del valor de la licitación.

Su vigencia será de 60 días contados desde la fecha de cierre de la licitación. En la glosa se debe indicar que es PARA GARANTIZAR A LA CORPORACIÓN LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA LICITACIÓN: “PLAN MAESTRO DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DEL BORDE LACUSTRE COMUNA DE FUTRONO, REGIÓN DE LOS RÍOS”.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía Bancaria, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el oferente adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de La Corporación.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

Si siéndole adjudicada la licitación:

- a. No se proporcionan los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o
- b. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Corporación para hacerlo, o
- c. No entregare en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido aceptada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Las boletas de garantía bancarias serán devueltas a los oferentes no adjudicados, a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la adjudicación de la propuesta, en calle Esmeralda N° 643, Valdivia.



los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se otorgará un plazo de 48 horas de días hábiles para enmendar los errores o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentar las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta.

En caso que se otorgue a algún o algunos de los oferentes plazo para rectificar omisiones o errores formales, se evaluará la "Presentación de Oferta" con nota 1,0 de acuerdo a la tabla de evaluación indicada en el punto 14.3.

En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable, la oferta será declarada inadmisibile, sin que pueda ser evaluada técnicamente. Asimismo, La Corporación declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. De todo lo obrado se levantará un Acta. En el caso que el oferente no pase la etapa de admisibilidad, la Corporación le comunicará por escrito que ha quedado fuera del proceso de evaluación técnica.

### 14.3 Evaluación

Finalizada la etapa de admisibilidad, se contempla una evaluación técnica. Para la etapa de evaluación técnica se constituirá un Comité Técnico de expertos en el área que corresponda, el que evaluará las ofertas presentadas. Éste levantará un acta que dejará constancia del puntaje de evaluación de cada oferta, las observaciones realizadas por los evaluadores y las recomendaciones y/o sugerencias que se establezcan. El puntaje total obtenido por el oferente se obtendrá del promedio ponderado de los criterios evaluados.

Sólo aquellos oferentes que hayan obtenido de la evaluación técnica, un puntaje total, determinado según se identifica en el párrafo anterior, igual o superior a 5.0 serán considerados para conformar la lista priorizada de ofertas y pasar así a la etapa de adjudicación.

La Corporación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso mayores antecedentes o aclaraciones, si así lo estimaré conveniente, siempre que aquello no amerite ventajas por sobre otros postulantes.

#### Criterios de Evaluación:

ÍTEM A EVALUAR		Factor
Entidad oferente		
Institución	- Vinculación de la entidad con iniciativas similares. (Cantidad de iniciativas similares)	15%



Postulante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ejecutadas comprobables).</li> <li>- Trayectoria de la entidad (Años de experiencia demostrada)</li> </ul>	
<b>Equipo técnico</b>		
Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor cantidad de años de experiencia en el rubro. (se hará comparativo de todos los jefes de proyectos postulantes, el que posee la mayor experiencia en años, demostrable en proyectos similares, tendrá 100% de la nota).</li> <li>- Nº de trabajos (proyectos, estudios, consultorías, asesorías, otros) en los que ha participado pertinentes a la consultoría.</li> <li>- Formación Post Universitaria en el Área de estudio.</li> </ul>	25%
Equipo Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coherencia del perfil de los profesionales ofrecidos con el proyecto al que postulan.</li> <li>- Nº de proyectos y/o estudios en los que haya participado cada profesional del equipo, relacionados con la temática solicitada para cada tipo de perfil profesional o área equivalente.</li> <li>- Años de experiencia (proyectos, estudios, consultorías, asesorías, otros).</li> </ul>	
<b>Calidad de la Propuesta Técnica</b>		
Propuesta Técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados.</li> <li>- Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales.</li> <li>- La propuesta de todos los productos es coherente y permite obtener resultados ordenados y sistémicos</li> <li>- Considera elementos económicos (productivos), ambientales, sociales, institucionales, tecnológicos y de desarrollo territorial.</li> </ul>	45%
Organización de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta Gantt, plazos coherentes y alcanzables en el horizonte de ejecución que establece la presente licitación.</li> </ul>	
<b>Valor agregado</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta acorde a los objetivos estratégicos del estudio, que permitan complementar y dar valor coherente y medible al producto final.</li> </ul>	10%
<b>Presentación de la oferta</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación indicada en las presentes bases debidamente completadas, acorde a las fechas de vigencia solicitadas.</li> </ul>	5%



#### 14.4 Adjudicación

Durante la etapa de adjudicación, se presentará el resultado de la evaluación técnica a la Comisión de Compras y adjudicaciones de la Corporación, la que resolverá adjudicar a aquella oferta que se considere más ventajosa de acuerdo a los requerimientos, y que se estime más conveniente a los objetivos de la presente licitación, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación técnica.

La Corporación podrá, en caso de que el adjudicatario se rehúse a suscribir el Contrato, adjudicar al oferente que le siga en escala de priorización, en este caso se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta al adjudicatario incumplidor.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

#### 15. Entrega de informes y formas de pago

A fin de acreditar el logro de los objetivos específicos de la presente licitación, así como el cumplimiento de las actividades señaladas en este documento, el adjudicatario deberá presentar los siguientes informes, divididos en Informes técnicos por etapas y Final:

##### Informes:

- a. 1° informe técnico o de avance.
- b. 2° informe técnico o de avance.
- c. 3° Informe Técnico o de Avance.
- d. Informe final.

El Informe final debe ser entregado en formato digital a través de un CD o DVD y en forma escrita a través de 2 ejemplares, en formato hot-melt, tapa papel couche de 200 a 250 gramos/m<sup>2</sup>, debidamente diseñados según la instrucción que dará La Corporación.

Cada informe debe venir acompañado con una declaración de responsabilidad técnica firmada en original con inscripción de huella digital del o los profesionales/técnicos que en él participaron de acuerdo a lo indicado en la oferta. La no presentación de este documento podrá ser causal de término de contrato según lo establecido en el punto 17.3

##### Pagos:

- a. Primera cuota, correspondiente a un 30% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del primer Informe de avance y aceptación de la factura correspondiente.



- b. Segunda cuota, correspondiente al 30% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del segundo Informe de avance y aceptación de la factura correspondiente.
- c. Tercera cuota, correspondiente al 40% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del tercer Informe de avance e “Informe Final y aceptación de la factura correspondiente. Quedará claramente establecido que en esta etapa puede observarse cualquiera de las etapas previas, debiendo ser en esta fase la aprobación definitiva del proyecto total.

## **16. Correspondencias y comunicaciones**

La Corporación dirigirá las comunicaciones pertinentes a la licitación a la dirección que el oferente haya informado. El período de consultas finaliza el día 31 de julio de 2017.

Las respuestas a las preguntas recibidas durante el proceso serán publicadas en el sitio web: [www.corporacionlosrios.cl](http://www.corporacionlosrios.cl), el día 02 de agosto de 2017, las cuales serán resueltas sin dar a conocer el oferente que la formula, asimismo, las repuestas serán consideradas como parte de las bases de la Licitación descrita en el presente documento.

Cualquier modificación que se incluya mediante estas respuestas será parte integrante del contrato que se firme entre las partes.

Las consultas se realizarán exclusivamente de forma electrónica, a la siguiente dirección de correo: [consultas@corporacionlosrios.cl](mailto:consultas@corporacionlosrios.cl)

## **17. Convenio**

### **17.1 Comunicación de adjudicación**

Una vez adjudicada la presente licitación se comunicará mediante correo electrónico al oferente favorecido y se procederá a firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que éste sea puesto a su disposición. Del mismo modo se comunicará vía correo electrónico a aquellos postulantes que no hayan sido seleccionados.

El contrato será redactado por la Corporación y deberá ser firmado y protocolizado ante NOTARIO PÚBLICO, debiendo entregarse a la Corporación tres copias de éste, todo a costa del participante adjudicatario.

Al momento de contratar, el adjudicatario deberá presentar en papel y original o copia autorizada de los siguientes documentos:



- i. Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días.
- ii. Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizadas ante Notario.
- iii. Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, profesión o cargo y copia autorizada ante Notario Público de su Cédula de Identidad.

### 17.2 La celebración del contrato implicará el otorgamiento de la siguiente garantía:

- i. Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Corporación destinada a garantizar el fiel cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía se extenderá hasta los 120 días hábiles siguientes al término del contrato, a la orden de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda N° 643, segundo piso, Valdivia. El documento deberá decir en su glosa: “Para garantizar a la Corporación el fiel cumplimiento del contrato Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos para: **“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA, ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN PLAN MAESTRO TURISMO ACCESIBLE - PLAYA CHAIHUÍN”**”
- ii. El plazo de la vigencia de la boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación al momento de firmarse el contrato.
- iii. El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta un 30% del monto del contrato, correspondiente al primer pago, para lo cual deberá realizar la solicitud formalmente adjuntando una Boleta de Garantía Bancaria por el monto total solicitado como anticipo, el plazo de la vigencia de esta boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación al momento de firmarse el contrato. El documento deberá decir en su glosa: “Para garantizar a la Corporación el anticipo del contrato: **“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA, ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN PLAN MAESTRO TURISMO ACCESIBLE - PLAYA CHAIHUÍN”**”

No se aceptarán boletas de garantías de terceros, sólo serán aceptadas boletas de garantía bancaria del adjudicatario del estudio.



### 17.3 Del término anticipado del contrato

La Corporación podrá poner término anticipado al mismo cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste. De esto se notificará por escrito al adjudicatario quedando sin efecto el contrato para todos los efectos legales y sin necesidad de declaración judicial.

Esta notificación no dará derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna y la Corporación se reservará el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

En caso de incumplimiento, por consiguiente Término Anticipado del Contrato, la Corporación hará efectiva, la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Se entienden como incumplimiento grave de sus obligaciones, sin que estas causas sean taxativas

- i. Cualquier cambio en el o los equipos de trabajo y profesionales comprometidos como parte de la oferta técnica sin la debida notificación y aprobación de La Corporación;
- ii. La comprobación de información omitida, falsa, incorrecta, adulterada o incompleta respecto a los miembros del equipo de trabajo presentado.
- iii. La comprobación de información omitida, falsa, incorrecta, adulterada o incompleta en cualquiera de las fases del proyecto, aun cuando ésta sea detectada con posterioridad a su aprobación.
- iv. Modificaciones a la propuesta metodológica sin la aprobación y consentimiento de la Corporación.
- v. La segunda vez que un mismo informe sea observado por el mandante debido alguna de las siguientes causas:
  - Producto desarrollado en forma deficiente técnica y/o metodológicamente;
  - Información incorrecta o incompleta
  - Descripción deficiente de las actividades y/o productos comprometidos;
  - Ausencia de antecedentes que permitan evaluar el avance real del proyecto en función de las actividades definidas en la carta Gantt del mismo.
- vi. El atraso en la carta Gantt del proyecto superior a los 20 días corridos (sólo cuando el atraso sea justificado debido a circunstancias no previstas y la extensión de plazo sea solicitada por el adjudicatario y autorizado por la Corporación se omite esta obligación).



- vii. No presentación de la declaración de responsabilidad señalada en el punto 15 de las presentes bases, del o los profesionales/técnicos que participaron en el proyecto de acuerdo a lo indicado en la oferta técnica.
- viii. Cualquier incumplimiento identificado en el punto 7.4 de las presentes bases.
- ix. Cualquiera otra causal estipulada en estas bases.

Del mismo modo, la Corporación podrá, en cualquier momento, poner término al contrato sin indemnización alguna al ejecutor, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

La decisión de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del Consultor será comunicada por escrito al adjudicatario señalando las circunstancias pormenorizadas que justifican tal decisión.

Así las cosas se procederán a la liquidación del proyecto, procediendo a cobrar la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

#### **17.4 Multas y sanciones**

En caso de que el ejecutor incurra en demoras en la entrega de los productos requeridos deberá pagar una multa ascendente a 1% del total del contrato por día de atraso, pero también incurrirá en dicha multa en caso de atraso en los plazos o etapas parciales.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente, por la Corporación de la cuota de pago respectiva.

Sólo por razones de fuerza mayor o si estos atrasos fuesen requeridos para dar fiel cumplimiento al proyecto, la Corporación podrá ampliar los plazos de entrega, previa solicitud presentada por el proveedor.

#### **17.5 Interpretación del contrato**

En caso de conflictos para interpretar los elementos que forman parte del presente estudio, se establece como orden de prelación el siguiente:

- i. Bases del Concurso.
- ii. Respuestas sobre consulta a las bases.
- iii. Propuestas Técnica y Financiera del oferente.
- iv. Ajustes Metodológicos.
- v. Contrato.

